

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de 2007, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, José Osvaldo CASÁS, y los señores jueces, Ana María CONDE, Luis Francisco LOZANO, Alicia E. C. RUIZ, y Julio B. J. MAIER; y

CONSIDERAN:

Por la acordada 5/2001 anexo III, se estableció el régimen de “caja chica” y “gastos por movilidad”, en concordancia con el artículo 105 de la ley 70 que establece que los Organos de los Poderes del Estado pueden autorizar, para gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

En el transcurso de este año se han producido incrementos importantes en los precios de los distintos insumos y servicios, siendo por ello necesario a fin de atender las demandas de las distintas dependencias con celeridad operativa, disponer el aumento del monto establecido como tope para cada adquisición de compra menor por caja chica, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de este Tribunal.

En las actuales circunstancias, es necesario adecuar la Acordada n° 5/2001, el anexo II punto 1 —tipo de contratación— incisos a y b contrataciones menores y mayores y el anexo III punto 2 —caja chica—, texto según Acordada n° 2/2004, fijando el monto de las contrataciones menores “caja chica” establecido como tope por cada adquisición, hasta la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400.-). También, corresponde aumentar los montos asignados a la caja chica y gastos de movilidad (anexo III punto 4), fijándolos en pesos ocho mil (\$ 8.000.-) para las caja chica, y pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-) para gastos por movilidad.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

- 1°.- Modificar la Acordada n° 5/2001 anexo II punto 1 —tipo de contratación— incisos a y b contrataciones menores y mayores, y el anexo III punto 2 —caja chica—, texto según Acordada n° 2/2004, fijando el monto en la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400.-).
- 2°.- Modificar la Acordada n° 5/2001 anexo III punto 4 – caja chica y Gastos de movilidad-, fijando el monto en pesos ocho mil (\$ 8.000.-) para la caja chica, y pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-) para gastos por movilidad.
- 3° - Mandar se registre y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza), **Julio B. J. Maier** (Juez).

ACORDADA N° 14/2007